

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI

PERÍODO EVALUADO:	01/01/2022 – 30/06/2022
AUDITOR:	LAURA MARIA VASQUEZ RAMIREZ
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/07/2022

1. INTRODUCCIÓN

El GIT de Control Interno elabora el presente informe respecto al adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y conciliaciones en el sistema único de información litigiosa e-KOGUI, que se gestiona por parte del GIT de Jurídica de la Contaduría General de la Nación; en atención a lo dispuesto en el Decreto 1969 de 2015, donde se establece las funciones para la prevención del daño antijudicial, la profesionalización de la defensa de los intereses litigiosos del estado; así como, de coordinación, seguimiento y control de las actividades de los apoderados de la CGN.

De conformidad el Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas que administren recursos públicos.

Por lo anterior, la Agencia expidió para el mes de enero de 2022 actualización al instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI para el perfil de jefe de control interno versión 12.0, donde el objetivo es definir y precisar el alcance de las funciones que debe desempeñar el Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades y organismos estatales del orden nacional y de entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos o quien haga sus veces, frente al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO.

En cumplimiento de la normatividad precitada y demás concordantes, a través de la Resolución No. 338 de 2011, emitida por el Contador General de la Nación, se designó al Coordinador del GIT de Jurídica para realizar la vigilancia y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema eKOGUI.

El GIT de Control Interno con el fin de dar cumplimiento a las normas e instructivos aquí descritos y al cumplimiento de cronogramas de actividades de vigencia 2022 evaluó el estado de registro en que se encuentran los diferentes procesos adelantados por la CGN.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI

2 OBJETIVO

Efectuar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la CGN, en el aplicativo eKOGUI de conformidad al Decreto 1069 de 2015 y a los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.

3 METODOLOGÍA

Ingresa al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI, para constatar el cumplimiento de las funciones de los usuarios del sistema y la información de este; para lo cual se solicita mediante correo electrónico al Coordinador del GIT de Jurídica un informe sobre el periodo a evaluar en cuanto a procesos judiciales y conciliaciones.

Es importante mencionar, que debido al Estado de Emergencia Social y Económica, decretado por el Presidente, por cuenta del COVID 19, no es posible realizar pruebas IN-SITU a los archivos de los procesos judiciales de la CGN, para ello utilizaremos los medios electrónicos, como la práctica de cuestionarios para acceder a información y la misma será verificada en la página de la Rama Judicial, donde deben reposar los registros de las actuaciones llevadas a cabo por los apoderados judiciales de la Entidad.

4. DESARROLLO

4.1 USUARIOS

Se han creado los perfiles requeridos por la agencia, realizando su respectiva actualización, contando con la exigencia de esta plataforma.

4.2 FUNCIONES

Se puede evidenciar que, tanto en la plataforma Ekogui, como en la consulta de procesos judiciales de la rama judicial, el apoderado ha cumplido con las funciones descritas en el artículo 2.2.3.4.1.10. Para validar el cumplimiento de las anotaciones realizadas en el Ekogui, se pudo establecer que las demandas que se encuentran dentro de la plataforma, son las mismas que se evidencian en la Rama Judicial.

El GIT de Control Interno verificó que el valor de la provisión que se encuentra reportada con corte a junio de 2022 en Ekogui y en el informe realizado por la Coordinadora GIT de

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI

Servicios Generales, Administrativos y Financieros, el día 18 de julio de 2022, donde se concluye que es la misma cuantía para ambos es decir \$159.644.991.

4.3 PROCESOS

Se reviso los procesos que se tienen activo en la plataforma ekogui los cuales son:

1. Acción pública de nulidad instaurada contra el numeral 44 del capítulo VIII del título II de la resolución 356 de septiembre de 2007, por medio de la cual se determina que la Universidad Nacional de Colombia es un fondo de reserva, conformado por los recursos del sistema general de pensiones provenientes de las cotizaciones de los afiliados y aportes de los empleadores al régimen de prima media con prestación definida, expedida por la contaduría general de la nación. con solicitud de suspensión provisional, promovida por la Universidad Nacional de Colombia, reposa en el despacho 00 de la sección primera del Consejo de Estado con radicado no. 11001032400020100011200, donde la última actuación da traslado para dar alegatos.
2. Proceso de Nulidad y Restablecimiento de derecho, donde el demandante es el señor Omar Eduardo Mancipe, reposa en el juzgado décimo administrativo de Bogotá, con numero de radicado 11001333501020150013800, y su última actuación fue el 30 de noviembre de 2020 donde se envió al Tribunal Administrativo.
3. Proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho, donde la demandante es la señora Carmen Patricia Aponte Urrego, correspondiéndole su estudio al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, con radicado 25000234200020180183300, se reporta en el sistema Ekogui, como una probabilidad de riesgo "ALTO", con una provisión contable de \$159.644.991
4. Proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho, instaurada por el señor Jorge Andrés Quintero, con radicado No. 11001333501920220011200, demanda reposa en el Juzgado 19 administrativo del circuito Judicial de Bogotá, se encuentra en estado de admisión de la demanda de la demanda, en la plataforma Ekogui se encuentra pendiente de asignación de abogado por parte de la Contaduría General de la Nación

5 CONCLUSIÓN

Acorde al resultado del análisis de las evidencias se observó que la CGN durante el primer semestre de 2022, cumplió con la gestión del aplicativo en cuanto al adecuado y oportuno

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI

registro de los procesos judiciales y las conciliaciones en trámite por parte de los apoderados de la CGN, en el aplicativo eKOGUI

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que cada uno de los encargados de los roles del eKOGUI, estén pendientes de los futuros calendarios de capacitaciones que pueda ofrecer la ANDAJE, y en especial para el rol de administrador de la entidad que a la fecha no cuenta con certificación de este sistema, esto teniendo en cuenta que importante para el correcto uso y manejo del aplicativo.

MARITZA VELANDIA CARDOZO.
Coordinadora GIT de Control Interno.

Elaboró: Laura María Vásquez Ramírez
Aprobó: Maritza Velandia Cardozo